



**PROPUESTA DE ACUERDOS JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS 2013**

**Primera convocatoria: 23 de abril de 2013
Segunda convocatoria: 24 de abril de 2013**

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, Estado de flujos de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio social 2012 tanto de Enagás, S.A. como de su Grupo Consolidado.
2. Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de Enagás, S.A. correspondiente al ejercicio social 2012.
3. Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de Enagás, S.A. correspondiente al ejercicio social 2012.
4. Reelección de la firma Deloitte S.L. como Auditor de Cuentas de Enagás, S.A. y su Grupo consolidado para el ejercicio 2013.
5. Ratificación, nombramiento, o reelección de miembros del Consejo de Administración.
 - 5.1.- Ratificación del nombramiento como Consejero, acordado por cooptación por el Consejo de Administración el 17 de septiembre de 2012, de D. Marcelino Oreja Arburua. D. Marcelino Oreja Arburua tiene la calificación de Consejero Ejecutivo.
 - 5.2.- Reelección como Consejero por el período estatutario de cuatro años de D. Ramón Pérez Simarro. D. Ramón Pérez Simarro tiene la calificación de Consejero Independiente.
 - 5.3.- Reelección como Consejero por el período estatutario de cuatro años de D. Martí Parellada Sabata. Martí Parellada Sabata tiene la calificación Consejero Independiente.
 - 5.4.- Nombramiento como Consejero por el período estatutario de cuatro años de D. Jesús Máximo Pedrosa Ortega. D. Jesús Máximo Pedrosa Ortega tendrá la calificación de Consejero Dominical a propuesta de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI).
 - 5.5.- Nombramiento como Consejera por el período estatutario de cuatro años de D^a. Rosa Rodríguez Díaz. D^a. Rosa Rodríguez Díaz tendrá la calificación de Consejera Independiente.
6. Aprobación de la retribución de los miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2013.
7. Sometimiento a votación con carácter consultivo del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros al que se refiere el artículo 61 ter de la Ley de Mercado de Valores.
8. Informe no sujeto a votación sobre las modificaciones introducidas en el "Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración de Enagás, S.A". desde la celebración de la última Junta General.
9. Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

ACUERDO 1º

Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, Estado de flujos de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio social 2012 tanto de Enagás, S.A. como de su Grupo Consolidado.

Se propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

“Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, Estado de flujos de efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012 de Enagás S.A. y de su Grupo Consolidado.”

ACUERDO 2º

“Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de Enagás, S.A. correspondiente al ejercicio social 2012

Se propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

“Aprobar la aplicación del resultado de Enagás, S.A. en el ejercicio 2012, que asciende a un beneficio neto de **287.184.692,93** euros, según la siguiente propuesta de distribución formulada por el Consejo de Administración:

Distribución	Euros
Reserva legal	0,00
Reserva voluntaria	21.528.776,17
Dividendo	265.655.916,76
Total Resultados	287.184.692,93

Efectuar el pago de un dividendo complementario en la cuantía de **163.477.653,48** euros. Dicha cifra resulta de deducir del dividendo total del ejercicio, **265.655.916,76** euros, el dividendo a cuenta que, por importe de **102.178.263,28** euros, fue acordado por el Consejo de Administración de **19 de noviembre de 2012** y pagado a los accionistas el día **20 de diciembre de 2012**.

El pago del dividendo complementario se efectuará el día **3 de julio de 2013**.

El dividendo total del ejercicio cuya aprobación se propone, de acuerdo con el párrafo anterior, supone **1,11276830** euros brutos por acción.

Deducido el dividendo a cuenta ya pagado, que ascendió a **0,428** euros brutos por acción, procede ahora abonar la cantidad de **0,68476830** euros por acción, cantidad de la que se deducirán los impuestos legalmente procedentes."

ACUERDO 3º

Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de Enagás, S.A. correspondiente al ejercicio social 2012.

Se propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

"Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Enagás, S.A. durante el ejercicio 2012."

ACUERDO 4º

Reelección de la firma Deloitte S.L. como Auditor de Cuentas de Enagás, S.A. y su Grupo consolidado para el ejercicio 2013.

El artículo 50 de los Estatutos Sociales, en concordancia con el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital dispone que las personas que deben ejercer la auditoría de las Cuentas serán nombradas por la Junta General antes de que finalice el ejercicio a auditar, por un período de tiempo determinado inicial que no podrá ser inferior a tres años ni superior a nueve a contar desde la fecha en que se inicie el primer ejercicio a auditar, pudiendo ser reelegidos por la Junta General una vez haya finalizado el periodo inicial.

La firma Deloitte fue designada Auditor de las Cuentas de Enagás, S.A. y de su Grupo consolidado por acuerdo de la Junta General celebrada en 2004 por un período de tres años. La Junta General de Accionistas ha acordado anualmente su reelección en ejercicios posteriores. La Sociedad solicitó propuestas a diversas firmas Auditoras de reconocido prestigio para la contratación de los servicios de Auditoría en el período 2011-2013 y la Comisión de Auditoría y Cumplimiento entendió que, considerada en su conjunto, la propuesta formulada por Deloitte era la más conveniente. Por ello, se propone ahora su reelección para un nuevo ejercicio en los términos dispuestos en el citado artículo 50 de los Estatutos Sociales.

De conformidad con la Ley de Auditoría en 2012 se ha producido la rotación del auditor de Deloitte S.L. firmante del informe de auditoría.

En 2012 la Sociedad ha implantado un específico procedimiento interno de contratación para la posible adjudicación al Auditor Externo y firmas de su grupo de contratos para la prestación de servicios distintos de los de auditoría con el objeto de garantizar la necesidad o especial conveniencia de tales contratos y limitar su número e importe, en línea con la política seguida por la Sociedad en los últimos años.

Se propone a la Junta Ordinaria de Accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

“Reelegir como Auditor de Cuentas de Enagás S.A. y de su Grupo Consolidado a la Sociedad “Deloitte S.L.”, por el período de una anualidad. Se le encomienda igualmente la realización de los demás servicios de Auditoría exigidos por la Ley que precisare la Sociedad hasta la celebración de la próxima Junta General Ordinaria”.

ACUERDO 5º

Ratificación, nombramiento, o reelección de miembros del Consejo de Administración.

Ratificación de D. Marcelino Oreja Arburua como Consejero Ejecutivo.

El Consejo de Administración, en su reunión de 17 de septiembre de 2012 acordó nombrar por cooptación Consejero a D. Marcelino Oreja Arburua para cubrir la vacante dejada en el Consejo por la dimisión de Sagane Inversiones S.L. cargo para el que fue nombrada por el período estatutario de cuatro años por acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 30 de abril de 2010. En esa misma reunión el Sr. Oreja fue nombrado, de conformidad con el artículo 43 de los Estatutos sociales y con el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración, Consejero Delegado y se le atribuyeron las facultades para la gestión de los negocios de la sociedad, bajo la supervisión del Presidente, al que corresponde el impulso y coordinación permanente de la dirección de las actividades de la sociedad. El Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, propone a la Junta la ratificación del nombramiento como Consejero de D. Marcelino Oreja Arburua, realizado por el Consejo por cooptación.

D. Marcelino Oreja Arburua, nacido en 1969, es Agente de la Propiedad Industrial, Ingeniero Industrial de la Escuela de Técnica Superior de Ingeniería (ICAI) y Máster por el IESE. Tiene amplia experiencia en la alta dirección de empresas y en negocio internacional. Desde enero de 2012 era Presidente de FEVE. Previamente fue director internacional y director general de la Unidad de Negocio de Sistemas y Tecnología del Grupo Emte, S.A. También fue director general internacional de Aldeasa y director general de Garrigues & Andersen Patentes y Marcas. Entre otras responsabilidades ha sido además consejero del Ente Vasco de la Energía y diputado del Parlamento Europeo entre 2002 y 2004.

Reelección de D. Ramón Pérez Simarro como Consejero Independiente.

Por extinción del plazo estatutario de mandato se propone la reelección como Consejero, por el período estatutario de cuatro años, de D. Ramón Pérez Simarro quien tiene la calificación de Consejero Independiente.

Reelección de D. Martí Parellada Sabata.

Por extinción del plazo estatutario de mandato se propone la reelección de D. Martí Parellada Sabata quien tiene igualmente la calificación de Consejero Independiente.

Nombramiento de D. Jesús Máximo Pedrosa Ortega como Consejero dominical propuesto por SEPI.

De conformidad con la Disposición adicional trigésimo primera de la Ley 34/1998, de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de Enagás, S.A. en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos en la misma por encima del 3 por 100. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de éstos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos en Enagás, S.A. por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no son aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. La Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) es una entidad de derecho público regida por la Ley 5/1996, de 10 de enero y disposiciones de desarrollo titular de una participación del 5 por 100 en el capital social de Enagás, S.A. cuyos derechos políticos no están sujetos a limitación de conformidad con la citada disposición adicional trigésimo primera de la Ley del Sector de Hidrocarburos. La propia SEPI tiene la condición de Consejero persona jurídica de Enagás, S.A., estando representada por su Vicepresidente como persona física. SEPI tiene la condición de Consejero dominical.

Como consecuencia de la remodelación del Consejo de Administración de Enagás, S.A., producida el 17 de septiembre de 2012, para dar cumplimiento a las condiciones establecidas en la Resolución de la Comisión Nacional de Energía de 26 de julio de 2012 (BOE de 17 de agosto de 2012) para la certificación de la Sociedad como "gestor de la red de transporte de gas" a los efectos del artículo 63 bis de la Ley del Sector de Hidrocarburos y de la Directiva 2009/73/CE y de la renuncia al cargo de Consejeros dominicales que representaban a accionistas de referencia que han enajenado su total participación en la sociedad, el número de dichos Consejeros dominicales se redujo de cinco a dos.

El Consejo, atendiendo a su nueva composición y al especial régimen que afecta al accionista SEPI, a propuesta del mismo y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa ha acordado proponer a la Junta el nombramiento de D. Jesús Máximo Pedrosa Ortega como Consejero dominical, propuesto por el accionista SEPI, para cubrir una de los dos vacantes existentes en el Consejo.

Nacido en Palencia en 1946, Jesús Máximo Pedrosa es Ingeniero Industrial de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, en la especialidad en técnicas energéticas. Además, es Inspector de Hacienda del Estado, actualmente en situación de excedencia. Ha desarrollado su carrera tanto en el sector público, en el área de Economía y Hacienda, como en el sector privado, donde ha ocupado puestos de responsabilidad en diferentes compañías. Entre otros méritos, cuenta con la Encomienda de Número de la Orden del Mérito Civil.

Nombramiento de D^a. Rosa Rodríguez Díaz como Consejera Independiente.

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa considera oportuno proponer a la Junta General de Accionistas el nombramiento de una nueva Consejera Independiente para cubrir la última vacante existente en el Consejo.

Rosa Rodríguez es Doctora en Ciencias Económicas y Empresariales. En la actualidad es Profesora Titular de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Como docente ha impartido cursos de doctorado y de postgrado, así como dirigido diferentes trabajos de investigación. Ha publicado cinco libros y es autora de numerosas publicaciones centradas en el ámbito de la economía financiera y la gestión presupuestaria.

Además es accionista de una empresa familiar dedicada al sector turístico y ha sido consejera de varias compañías. Entre otros cargos públicos, ha sido Viceconsejera de Hacienda y Planificación del Gobierno de Canarias y Vicepresidenta del Cabildo de Gran Canaria, ejerciendo las competencias en materia de Presidencia, Economía y Hacienda.

Composición del Consejo.

Tras la ratificación, reelecciones y nombramientos propuestos, el Consejo quedará integrado por quince miembros de los cuales dos tendrán la calificación de Consejeros ejecutivos; tres la calificación de Consejeros Dominicales; nueve la calificación de Consejeros Independientes y uno la calificación de "otro externo".

Se hace constar que D. Luis Javier Navarro Vigil, quien tiene la calificación de Consejero "otro externo" ha acreditado ante la Sociedad su renuncia a los cargos de Consejero de las Sociedades que resultaban incompatibles con la certificación de la Sociedad como "gestor de la red de transporte" en cumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de la Comisión Nacional de Energía de 26 de julio de 2012 (BOE de 17 de agosto de 2012) y que al tiempo determinaban que el Sr. Navarro fuera calificado como Consejero "otro externo". De conformidad con el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración de Enagás, S.A. debe pasar al menos un año desde la desaparición de la causa que impide la calificación de un Consejero como Independiente para que éste pueda ser calificado como tal, siempre y cuando reúna todas las condiciones necesarias para ello.

Se propone a la Junta General de Accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

- "5.1.- Ratificación del nombramiento de D. Marcelino Oreja Arburua como Consejero, acordado por cooptación por el Consejo de Administración el 17 de septiembre de 2012 para cubrir la vacante dejada por Sagane Inversiones S.L. tras su renuncia al cargo para el que fue nombrada el 30 de abril de 2010. D. Marcelino Oreja Arburua tiene la calificación de Consejero Ejecutivo.
- 5.2.- Reección como Consejero por el período estatutario de cuatro años de D. Ramón Pérez Simarro. D. Ramón Pérez Simarro tiene la calificación de Consejero Independiente.
- 5.3.- Reección como Consejero por el período estatutario de cuatro años de D. Martí Parellada Sabata. Martí Parellada Sabata tiene la calificación Consejero Independiente.
- 5.4.- Nombramiento como Consejero por el período estatutario de cuatro años de D. Jesús Máximo Pedrosa Ortega. D. Jesús Máximo Pedrosa Ortega tendrá la calificación de Consejero Dominical a propuesta de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI).
- 5.5.- Nombramiento como Consejera por el período estatutario de cuatro años de D^a. Rosa Rodríguez Díaz. D^a. Rosa Rodríguez Díaz tendrá la calificación de Consejera Independiente."

ACUERDO 6º

Aprobación de la retribución de los miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2013.

El art. 36 de los Estatutos Sociales establece que la Junta General de Accionistas determinará la retribución total máxima a percibir por los miembros del Consejo de Administración, que será una cantidad alzada en metálico, con carácter anual o por el período de tiempo que la Junta acuerde. Al fijar la retribución, la Junta General podrá acordar que una parte de la misma se aplique a retribuir la condición misma de Consejero, de forma igualitaria entre todos los miembros, y otra parte se distribuya por el propio Consejo de Administración, atendiendo a los criterios que la Junta General señale.

Se aprueba la retribución a percibir por los miembros del Consejo de Administración durante el ejercicio 2013, la cual no supone incremento individual manteniéndose la misma aprobada por la Junta para 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.

Se propone a la Junta General de Accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

“La Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de los Estatutos Sociales, acuerda fijar, como retribución total máxima a percibir por los miembros del Consejo de Administración para el año 2013, la cantidad de 1.115.741 euros, que será objeto de reparto conforme a las bases y criterios que a continuación se enumeran:

- A cada miembro del Consejo que asista personalmente a un mínimo de dos sesiones durante el ejercicio le corresponderá una cantidad de 22.050 euros.
- Además, la asistencia efectiva a las sesiones será retribuida con un máximo de 42.446 euros anuales por Consejero. El Consejo de Administración determinará la cantidad concreta por asistencia personal, a cada sesión.
- Asimismo, la pertenencia a las Comisiones llevará consigo una cantidad de 11.025 euros anuales, y la presidencia de cualquiera de estas comisiones, una cantidad adicional de 5.513 euros anuales.
- La función de Consejero Independiente Coordinador será retribuida con la cantidad complementaria de 16.000 euros.

Las cantidades anteriores son compatibles e independientes de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase, establecidas con carácter general o singular para aquellos miembros del Consejo de Administración que mantengan con la Sociedad una relación mercantil, laboral común o especial de alta dirección o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembro del Consejo de Administración.”

ACUERDO 7º

Sometimiento a votación con carácter consultivo del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros al que se refiere el artículo 61 ter de la Ley de Mercado de Valores.

El Consejo de Administración de Enagás, S.A. en su reunión de 19 de marzo de

2013, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, ha formulado el Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros a los efectos previstos en el Artículo 61 ter de la Ley 24/1988, de 28 de julio que se ha puesto a disposición de los accionistas. De conformidad con el apartado 2 del citado precepto, este informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros, que incluye la política de remuneraciones de la sociedad aprobada por la Sociedad para el año en curso, la prevista para años futuros, el resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los Consejeros, se somete a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día.

Se propone a la Junta General de Accionistas la votación con carácter consultivo del Informe Anual sobre remuneraciones de los Consejeros que se pone a disposición de los accionistas.

PUNTO 8º

Informe no sujeto a votación sobre las modificaciones introducidas en el "Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración de Enagás, S.A." desde la celebración de la última Junta General.

El art. 528 de la Ley de Sociedades de Capital dispone que en las sociedades anónimas cotizadas, el consejo de administración, con informe a la junta general, aprobará un reglamento de normas de régimen interno y funcionamiento del propio consejo, de acuerdo con la Ley y los Estatutos que contendrá las medidas concretas tendentes a garantizar la mejor administración de la sociedad.

El Consejo de Administración ha aprobado ciertas modificaciones al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración de Enagás, S.A. de cuyo contenido informa a la Junta mediante el informe que ha formulado y que se pone a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria.

ACUERDO 9º

Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Se propone a la Junta General la adopción del siguiente acuerdo:

- "Primero.- Delegar en el Consejo de Administración, con la mayor amplitud posible, cuantas facultades fueran precisas para complementar, desarrollar, ejecutar y subsanar cualquiera de los acuerdos adoptados por la Junta General. La facultad de subsanar comprenderá la facultad de hacer cuantas modificaciones, enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes como consecuencia de reparos u observaciones suscitados por los organismos reguladores de los mercados de valores, las Bolsas de Valores, el Registro Mercantil y cualquier otra autoridad pública con competencias relativas a los acuerdos adoptados.

- Segundo.- Delegar indistintamente en el Presidente del Consejo de Administración, Don Antonio Llardén Carratalá, en el Secretario, Don Rafael Piqueras Bautista, y en cada uno de los miembros del Consejo de Administración las facultades necesarias para formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General e inscribir los que estén sujetos a este requisito, en su totalidad o en parte, pudiendo al efecto otorgar toda clase de documentos públicos o privados, incluso para el complemento o subsanación de tales acuerdos.”

La presente propuesta de acuerdos fue aprobada por el Consejo de Administración en su reunión de 19 de marzo de 2013.

El Secretario del Consejo de Administración.
Rafael Piqueras Bautista
Enagás, S.A.